

Informe leído en
fecha 9/3/2021. Def.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, REFERENTE ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA REPÚBLICA PORTUGUESA, FIRMADO EN SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, EL 20 DE MAYO DE 2019. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020 MEDIANTE EL OFICIO NO. 022741.

00377-2020-SLO-SE

Introducción.-

El Poder Ejecutivo, en fecha 18 de diciembre de 2020 mediante el oficio No. 022741 remitió al Senado de la Republica para fines de aprobación el Acuerdo de transporte aéreo entre la República Dominicana y la República Portuguesa, firmado en Santo Domingo, República Dominicana, el 20 de mayo de 2019.

[Handwritten signature]

En este sentido, en el acuerdo antes citado expresa que cada parte concede a la otra parte los derechos con respecto a los servicios aéreos conducidos por las aerolíneas designadas de la otra Parte, entre los que citamos:

- El derecho a volar a través de su territorio sin aterrizar;
- El derecho a realizar escalas en dicho territorio para fines no comerciales; y los demás derechos especificados en el presente Acuerdo.

En tal virtud destacamos que este acuerdo fortalecerá el desarrollo del transporte aéreo entre la República Dominicana y la República Portuguesa contribuyendo con la expansión económica y comercial de ambas naciones, de igual forma permitirá la conectividad con otros destinos facilitando la expansión de oportunidades de servicios aéreos y garantizando el más alto grado de protección y seguridad internacional.

D.N.

Base legal.-

- Constitución de la República el artículo 185, numeral 2 relativo al control preventivo de los tratados internacionales.
- Sentencia TC/0061/20, de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinte (2020), dictada por el Tribunal Constitucional en ocasión del control preventivo de constitucionalidad del "Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República Dominicana y la República Portuguesa" suscrito el veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

[Handwritten signature]



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

Análisis.-

Para el estudio de esta iniciativa la Comisión se reunió el miércoles 03 de febrero de 2021, en la que se analizó el contenido y alcance del citado acuerdo. Luego de analizar la citada iniciativa la Comisión concluyó que facilitando el transporte aéreo entre la República Portuguesa y la República Dominicana se fortalecerán las relaciones de cooperación que contribuirán el desarrollo económico y comercial de ambas naciones.

Esta Comisión, luego de analizar la **Sentencia TC/0061/20**, de fecha veintiuno **(21) de febrero del año dos mil veinte (2020)**, dictada por el **Tribunal Constitucional** en ocasión del control preventivo de constitucionalidad del "Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República Dominicana y la República Portuguesa" **suscrito el veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)**. Por lo que, la Comisión **HA RESUELTO**: rendir informe favorable al expediente 00377, tal y como fue remitido por el Poder Ejecutivo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA
Presidente

FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ
Vicepresidente

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
Secretario



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

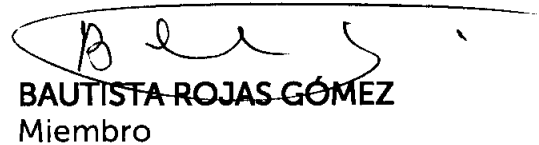
CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA
Miembro

FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO
Miembro


RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN
Miembro


ARIS YVAN LORENZO SUERO
Miembro

LIA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA
Miembro


BAUTISTA ROJAS GÓMEZ
Miembro

/RC/nrr
04 de febrero de 2021